JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210092100

Conforme a lo solicitud de terminación del proceso efectuada por el apoderado general de la parte demandante, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo promovido por Distribuidora de Bolsas y Desechables F.C. LTDA, contra Servinutrir S.A.S.

2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Ofíciese a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.

UNA VEZ ELABORADOS LOS OFICIOS REMITIRLOS AL CORREO ELECTRONICO DE LA PARTE DEMANDADA PARA QUE SURTA EL RESPECTIVO TRAMITE.

3. Efectuar entrega de depósitos judiciales vigentes, a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos, previa conversión al juzgado que corresponda, en el evento de existir.

4. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.

5. Requerir a la parte demandante a fin de que se sirva realizar la entrega de las facturas base de la presente acción, a la sociedad demandada Servinutrir S.A.S.

7. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandada al Abogado, Carlos Felipe Useche García, con las finalidades y facultades que se precisan en el poder (paginas 12 a 14 PDF 389).

8. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 065 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 3 - mayo- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria